



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2020-A-MDP/LC

Pichari, 16 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 026-2020-MDP-OFEP/JHMQ-J, de fecha 15 de setiembre del 2020, del Ingeniero a cargo de la actualización del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2267805, Ing. Jesús Honorato Quintanilla Mendoza, Carta N° 008-2020-MDP/GM-OSLP/M.Q.CC.E del Evaluador de proyectos el Ing. Misael Quispe Ccallocunto; con Informe N° 1203-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 664-2020-MDP-GI/YALV-G el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 026-2020-MDP-OFEP/JHMQ-J, de fecha 15 de setiembre del 2020 el Ing. Jesús Honorato Quintanilla Mendoza a cargo de la actualización del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2267805, hace entrega de dicho Expediente Técnico para fines de evaluación correspondiente y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 008-2020-MDP/GM-OSLP/M.Q.CC.E, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Ing. Civil Misael Quispe Ccallocunto, en su calidad de evaluador de proyectos emite la evaluación del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2267805, considerando que el presupuesto ha sido actualizado por el transcurso del tiempo así como la inclusión de gastos generales de implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, recomendando la aprobación mediante resolución de la Municipalidad Distrital de Pichari y la actualización de costos según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, en el que concluye que: "El expediente presentado CUMPLE con los contenidos mínimos de las normas técnicas del Ministerio de vivienda". Asimismo, señala que los componentes son los siguientes: **Componente 01:** Adecuada calzada para tránsito vehicular. Construcción de pavimento rígido de longitud = 1,680m, de doble vía, de ancho variable <math>6.20 - 6.10 >, con losa de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ $e = 0.20 \text{ m}$, construcción de cuneta de drenaje pluvial de longitud 3,684.67m, con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, construcción de sardineles de longitud 3,952.99 m con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, se realizará la señalización en cruce de vías en 1,770.40m, señalización de tránsito 67 unidades, pintado de sardineles en 4,395.44m, se instalará 36 unidades de direccionales de tránsito, de la misma forma se realizará la reubicación de postes de alta y media tensión, se realizará el plan de seguridad y salud en obra. **Componente 02:** Existencia de veredas para el tránsito peatonal. Construcción de vereda rígida de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ $e = 10\text{cm}$, en un área de 5,705.48m², construcción de martillos con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en un área de 901.98m², construcción de 104 unidades de rampas de acceso. **Componente 03:** Opulencia de áreas verdes en la zona a intervenir. Instalación de áreas verdes, sembrado de gras en 2,999.65m², sembrado de 417 plantas ornamentales. **Componente 04:** Impacto ambiental. Sensibilización y capacitación en temas ambientales: elaboración del programa de sensibilización, elaboración del programa de manejo de residuos sólidos, elaboración del plan de monitoreo ambiental y plan de cierre.

Que, mediante el Informe N° 1203-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite aprobación del expediente técnico del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2267805, concluyendo que "después de vista y revisada el Expediente Técnico actualizado del proyecto antes señalado, se solicita la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 5,855,923.58 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Novecientos veinte y tres con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses) y que cumple los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2018/MDP-GM, de acuerdo al informe del evaluador, por lo cual se recomienda derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo". De igual forma, indica que el plazo de ejecución calculado para la ejecución del proyecto es de 210 días calendarios, la modalidad de ejecución considerada es administración indirecta y que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado actualizados corresponden al mes de setiembre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 664-2020-MDP-GI/YALV-G el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Remite el expediente técnico para aprobación mediante acto resolutivo del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2267805, conformidad a lo señalado en el presente informe, al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al informe del Evaluador de Proyectos;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32 establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con Código SNIP: 311777, y con CUI N° 2267805, por el monto total de S/.5'855,923.58 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Novecientos veinte y tres con 58/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)		S/. 4'149,134.30
GASTOS GENERALES (GG)	8.36%	S/. 346,996.94
UTILIDAD (UT)	6.64%	S/. 275,373.21
SUB TOTAL (ST=CD+GG+UT)		S/. 4'771,504.45
IGV (18%ST) (Materiales, Equipos, Equipos y Subcontratos)	18.00%	S/. 858,870.80
PRESUPUESTO DE OBRA (PO=ST+IGV)		S/. 5'630,375.25
SUPERVISION DE OBRA (SO)	3.49%	S/. 144,815.03
GASTO DEVENGADO 2016-2017		S/. 62,733.30
ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TECNICO 2020		S/. 10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (PT=PP+SO+ GD+AET+GL)		S/. 5'855,923.58

- Plazo de Ejecución : 210 días calendario (07 Meses).
- Modalidad de Ejecución : Por Administración Indirecta - Contrata
- Sistema de contratación : A Precios Unitarios
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- A través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

COSTO DIRECTO	S/. 4'149,134.30
GASTOS GENERALES	S/. 346,996.94
UTILIDAD 6.64%	S/. 275,373.21
SUB TOTAL	S/. 4'771,504.45
IGV 18%	S/. 858,870.80
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 5'630,375.25
GASTOS DE SUPERVISION	S/144,815.03
FINANCIAMIENTO MVCS	S/. 5'775,190.28

Cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Pichari

GASTO DEVENGADO 2016 -2017	S/. 62,733.30
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2020	S/. 10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S. /8,000.00
PRESUPUESTO COFINANCIADO MDP	S/. 80,733.30
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5'855,923.58

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.e
GM
OSLP
GI
OPEP
Pag. Web
Archivos

